

LOBOS, 5 de DICIEMBRE de 1974.-

Nota Número \_\_\_\_\_

Expediente letra H.C.D.

Número 262/74

Año \_\_\_\_\_

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
S/D.-

De mi mayor consideración : comunico a Ud. que en la Sesión Ordinaria realizada en fecha 3/XII/74 por el Honorable Concejo Deliberante, fue sancionada la siguiente:

**ORDENANZA**

Para del Partido de Lobos.

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo realizará un plan integral de pavimentación urbana de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales que rigen la materia.

ARTICULO 2do.- Este plan estará subdividido en etapas no mayores de 5 cuadras.-

ARTICULO 3ro.- El plan integral de pavimentación urbana será elevado por este H.C.Deliberante para su aprobación dentro de los 90 días de promulgada la presente.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

  
JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. C. D.

  
FULVIO GALINI  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD de LOBOS  
- 9 DIC. 1974 -  
**ENTRADA**